

Guayaquil, á 14 de Agosto del 2006-09-23

Señora
María Auxiliadora Gómez Orellana
GERENTE DE ESTRAMER S.A.
Ciudad.-

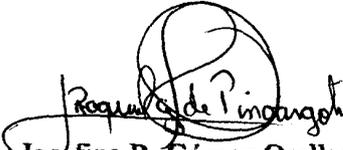
Señora Gerente:

Al tenor de lo dispuesto en la Ley de la materia, Ley de Compañías, nos permitimos poner en vuestro conocimiento que con fecha 14 de Agosto del 2006, la señora María Auxiliadora Gómez Orellana, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 091578348-4, ha transferido del total de las acciones que posee en la compañía ESTRAMER S.A. "Doscientos cuatro acciones de un valor de Un Dólar cada una, a favor de la señora Josefina Raquel Gómez Orellana, de estado civil casada, ecuatoriana y, con Cédula de Ciudadanía N° 091126920-7, debiendo dejarse constancia que esta transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, por lo que es responsabilidad de los Cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por todo lo anteriormente expresado, y puesto que el acto jurídico de la transferencia, a más de habérsela dado con voluntad y conciencia, cumple con las exigencias legales, sírvase ordenar se la inscriba en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


María A. Gómez Orellana
CEDENTE


Josefina R. Gómez Orellana
CESIONARIA

Guayaquil, á 17 de Agosto del 2006-09-23

Señora
María Auxiliadora Gómez Orellana
GERENTE DE STRAMER S.A.
Ciudad.-

Señora Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha de hoy la señora Josefina Raquel Gómez Orellana, ecuatoriana, de estado civil casada y con Cédula de Ciudadanía n° 091126920-7, ha transferido, el total de las acciones que posee en la compañía ESTRAMER S.A. esto es Doscientos Ocho acciones de Un Dólar cada una, de la siguiente manera: A favor de la menor Gabriela Valeria Perugachi Gómez, ciento cuatro acciones; y, a favor del menor Gabriel Ignacio Perugachi Gómez, ciento cuatro acciones.

Se deja aclarado que esta transferencia de acciones se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo por lo tanto es responsabilidad de la Cedente cualquier tipo de vicio de evicción o redhibitorio en ese acto jurídico. Consecuentemente, sírvase inscribir tal acto en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


Josefina R. Gómez Orellana
CEDENTE


Abg. Solón Pinargote Sánchez
CEDENTE


María A. Gómez Orellana
GERENTE